



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Gerencial

N° 020-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 21 de julio del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 172-2020-SGSC-GM-MDCN-T, de fecha 06 Julio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 448-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 17 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 389-2020-GPPyR-GM-MDCN-T, de fecha 20 de julio del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Proveído N° 4232, de fecha 20 julio del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de Ejercer Actos Gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe N° 172-2020-SGSC-GM-MDCN-T, de fecha 06 Julio del 2020, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Tec. Jhon Mamani Huanacuni, informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 138-2020-MDCN-T, se le encarga como responsable de la ejecución del Encargo Interno "ATENCIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA" por el monto de S/ 3,500.00, por lo que efectúa la rendición de cuenta de los gastos realizados según el siguiente detalle:

MONTO APROBADO	MONTO GASTADO	SALDO
3,500.00	3,642.50	-142.50

Asimismo, solicito el reembolso S/ 142.50 (Ciento Cuarenta y dos con Cincuenta)

Que, mediante Informe N° 448-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 17 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, informa que el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana solicita reembolso por la cantidad de S/ 142.50 soles, en tal sentido remite expediente fedateado para que emita la autorización respectiva para el reembolso a favor del Tec. Jhon Mamani Huanacuni, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, y su posterior formalización y aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe 389-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 20 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC. Johne Yujra Copa Informa que mediante Informe N° 448-2020-GA-GM-MDCN-T, se le remite la rendición de cuentas del encargo interno "ATENCIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA", autorizado mediante Resolución de Alcaldía N° 138-2020-MDCN-T, a nombre del Tec. Jhon Mamani Huanacuni, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, por un monto de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles). Asimismo, el monto gastado asciende a S/. 3,642.50 Soles, por lo tanto solicita su reembolso por la suma de S/. 142.50 (Ciento Cuarenta y Dos con 50/100 Soles). Sobre el particular manifiesta, que dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe Recursos Presupuestales, por lo tanto, esta Gerencia otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por un monto de S/. 142.50 (Ciento Cuarenta y Dos con 50/100 Soles) con **Rubro 08 Impuestos Municipales**, para el reembolso de encargo interno autorizado con Resolución de Alcaldía N° 138-2020-MDCN-T. Por lo tanto, se sugiere continuar con el trámite administrativo correspondiente de acuerdo a la Estructura Funcional Programática aprobada;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 56.- Reembolso de gastos administrativos: 56.1) Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar.

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTOS a favor de TEC. JHON MAMANI HUANACUNI, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, el importe total de S/ 142.50 (Ciento Cuarenta y Dos con 50/100 Soles) correspondiente al saldo de gastos en la ejecución "ATENCIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA", en atención al Informe N° 172-2020-SGSC-GM-MDCN-T y de acuerdo a la opinión favorable de disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización según la siguiente Estructura Funcional Programática:

META SIAF	: 0004 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
PROGRAMA	: 0030 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
PRODUCTO	: 3000355 PATRULLAJE POR SECTOR
ACTIVIDAD	: 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
FUNCIÓN	: 05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
DIVISIÓN FUNC.	: 014 ORDEN INTERNO
GRUPO FUNC.	: 0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL
FINALIDAD	: 0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECIFICA DE GASTO	: 23.199.199 S/. 142.50 SOLES
CERTIFICADO	: 987
IMPORTE TOTAL	: S/. 142.50 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
MG. BILL ALLEGAS MAMANI
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
ALCALDÍA
CM
CAJ
CA
SGSC
INTERESADO
ARCHIVO